



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO FONDEVE JUNTA DE VECINOS AÑO 2019

DECRETO ALCALDICIO N°1561

DALCAHUE, 24 de julio de 2019.-

VISTOS El memorándum N° C-111 de fecha 04/07/2019; La sesión ordinaria N°95 de fecha 03/07/2019 del honorable concejo Municipal financiados; el presupuesto Municipal para el año 2019 aprobado en la sesión Extraordinaria N°17 de fecha 14/12/2018 del concejo Municipal; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBÉSE: En todos los puntos los Convenios de fecha 03 de Julio de 2019, suscrito entre el alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y los Fondevé Juntas de Vecinos que a continuación se indican:

➤ **FONDEVE JUNTA DE VECINOS AÑO 2019:**

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO SOLICITADO	APORTE PROPIO
1	Junta de vecinos N°16 Quetalco	73.179.000-0	\$108.102.-	\$46.000.-
2	Junta de vecinos N°19 de Dallico	65.009.145-0	\$237.000.-	\$100.000.-
3	Junta de vecinos N°39 de Pulutauco	65.045.969-5	\$200.000.-	\$100.000.-
4	Junta de vecinos N°15 Quetalco Tehuaco	72.871.800-5	\$300.000.-	\$150.000.-
5	Junta de vecinos N°11 el campesino	72.871.000-4	\$500.000.-	\$229.050.-
6	Junta de vecinos N°22 el amanecer de Butalcura	65.313.480-0	\$300.000.-	\$103.600.-
7	Junta de vecinos N°7 las cañas de Pindapulli	65.009.322-4	\$500.000.-	\$220.200.-
8	Junta de vecinos N°17 el progreso de Quiquel	65.068.744-2	\$500.000.-	\$158.400.-
9	Junta de vecinos N°45 de chovi san juan	65.399.010-3	\$243.400.-	\$50.000.-
10	Junta de vecinos N°27 el bosque de Dalcahue	74.280.400-3	\$500.000.-	\$100.000.-
11	Junta de vecinos N°25 el esfuerzo de Pindapulli	65.686.790-6	\$350.000.-	\$103.750.-
12	Junta de vecinos N°33 los maitenes de Punahuel	75.233.500-1	\$421.550.-	\$80.000.-
13	Junta de vecinos N°30 Bellavista	65.125.527-9	\$300.000.-	\$83.520.-
14	Junta de vecinos Chile nuevo de Culdeo	65.256.520-4	\$255.890.-	\$45.000.-
15	Junta de vecinos N°13 San Juan	72.858.800-4	\$300.000.-	\$77.604.-
16	Junta de vecinos ruta 5 de Puntra	65.314.460-1	\$300.000.-	\$45.000.-
17	Junta de vecinos N°41 caminemos juntos de Calen	65.091.320-5	\$300.000.-	\$100.000.-

IMPÚTESE: Los gastos que por concepto se generen a la cuenta 24.01.004.025. Centro de costo:040405 Fondevé.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

JSHS/MAAB/AAGS/ckcm



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE Alcaldé de la Comuna
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de Vecinos N°16 Quetalco, **RUT:73.179.000-0**, representado por su presidenta Sra. **Angelica Barria Ulloa**, con domicilio en () la comuna de () se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°16 Quetalco, Rut: 73.179.000-0**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de Vecinos N°16 Quetalco al FONDEVE 2019, Tipología "Equipamiento e Implementación", la suma de \$108.102 (Ciento ocho mil ciento dos pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Implementando nuestra cocina"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de Vecinos N°16 Quetalco", es de \$46.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

ANGELICA BARRIA ULOA
PRESIDENTA "JUNTA DE VECINOS N°16
QUETALCO"



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de vecinos N°19 Dallico, **RUT: 65.009.145-0**, representado por su presidenta Sra. **Luisa del Carmen Barrientos Bahamonde**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°19 Dallico, Rut: 65.009.145-0**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecinos N°19 Dallico al FONDEVE 2019, Tipología "Equipamiento e Implementación", la suma de \$237.000 (Doscientos treinta y siete mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Equipamiento de sede social"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecinos N°19 Dallico", es de \$100.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

LUISA BARRIENTOS BAHAMONDE
PRESIDENTA "JUNTA DE VECINOS N°19
DALLICO"



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de vecinos N°39 de Pulutauco, **RUT:65.045.969-5**, representado por su presidente Sr. **Valdemar Hernaldo Hernández Barria**, con domicilio en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°39 de Pulutauco, Rut: 65.045.969-5**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecinos N°39 Pulutauco al FONDEVE 2019, Tipología "Protección ambiental", la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Medio ambiental, contenedores a socios de la JJ.VV"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecinos N°39 Pulutauco", es de \$100.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


VALDEMAR HERNALDO HERNANDEZ BARRIA
PRESIDENTE "JUNTA DE VECINOS N°39
PULUTAUCO"


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de vecinos N°15 Quetalco Tehuaco, **RUT: 72.871.800-5**, representado por su presidente Sr. **José Sixto Barrientos Barria**, con domicilio en _____, en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°15 Quetalco Tehuaco, Rut: 72.871.800-5**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecinos N°15 Quetalco Tehuaco al FONDEVE 2019, Tipología "Equipamiento", la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Adquisición de estufa a leña"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecinos N°15 Quetalco Tehuaco", es de \$150.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


JOSE SIXTO BARRIENTOS BARRIA
PRESIDENTE "JUNTA DE VECINOS N°15
QUETALCO TEHUACO"


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de vecinos N°11 El campesino, **RUT: 72.871.000-4**, representado por su presidente Sr. **José Framilio Barrientos Pérez**, con domicilio en _____ en la comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°11 el campesino, Rut: 72.871.000-4**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecinos N°11 el campesino al FONDEVE 2019, Tipología "Infraestructura", la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Construcción de escalera y portón de acceso"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecinos N°11 el campesino", es de \$229.050.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



JOSE FRAMILIO BARRIENTOS PÉREZ
PRESIDENTE "JUNTA DE VECINOS N°11
EL CAMPESINO"




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de vecinos N°22 El amanecer de Butalcura, **RUT: 65.313.480-0**, representado por su presidente Sr. **Luis Hernán Díaz Vidal**, con domicilio en _____ en la comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°22 el amanecer de Butalcura, Rut: 65.313.480-0**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecinos N°22 el amanecer de Butalcura al FONDEVE 2019, Tipología "Equipamiento e Implementación", la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Implementado nuestra sede social"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecinos N°22 el amanecer de Butalcura", es de \$103.600.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



LUIS HERNÁN DIAZ VIDAL
PRESIDENTE "JUNTA DE VECINOS N°22
EL AMANECER DE BUTALCURA"



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de vecinos N°7 Las cañas de Pindapulli, **RUT: 65.009.322-4**, representado por su presidenta Sra. **Mónica Gricelda Subiabre Subiabre**, con domicilio en _____, en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°7 las cañas de Pindapulli, Rut: 65.009.322-4**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecinos N°7 las cañas de Pindapulli al FONDEVE 2019, Tipología "Infraestructura", la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Construcción de fogón"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecinos N°7 las cañas de Pindapulli", es de \$220.200.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



MONICA GRICELDA SUBIABRE SUBIABRE
PRESIDENTA "JUNTA DE VECINOS N°7
LAS CAÑAS DE PINDAPULLI"



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de vecinos N°17 el progreso de Quiquel, **RUT: 65.068.744-2**, representado por su presidenta Sra. **Teresa del Rosario Jorquera Michea**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°17 el progreso de Quiquel, Rut: 65.068.744-2**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecinos N°17 el progreso de Quiquel al FONDEVE 2019, Tipología "Infraestructura", la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Infraestructura cambio de ventanas, puerta y pintura"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecinos N°17 el progreso", es de \$158.400.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



TERESA DEL RORSARIO JORQUERA MICHEA
PRESIDENTA "JUNTA DE VECINOS N°17
EL PROGRESO DE QUIQUEL"



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de vecinos N°45 de Chovi san Juan, **RUT: 65.399.010-3**, representado por su presidente Sr. **Rubén Darío Mayorga Diaz**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°45 Chovi san Juan, Rut: 65.399.010-3**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecinos N°45 de Chovi san Juan al FONDEVE 2019, Tipología "Equipamiento e implementación", la suma de \$243.400 (Doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Equipamiento e implementación de cocina para sede social comunitario de Chovi"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecinos N°45 de Chovi san Juan", es de \$50.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



RUBEN DARIO MAYORGA DIAZ
PRESIDENTE "JUNTA DE VECINOS N°45
CHOVI SAN JUAN"



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de vecinos N°27 El bosque de Dalcahue, **RUT: 74.280.400-3**, representado por su presidente Sr. **Fredi Ariel Coñuecar Barria**, con domicilio en la comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°27 el bosque de Dalcahue, Rut: 74.280.400-3"**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecinos N°27 el bosque de Dalcahue al FONDEVE 2019, Tipología "Infraestructura", la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Mejoramiento sistema eléctrico y rampa de accesos para personas con capacidad diferentes, de nuestra casa comunitaria el Bosque"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecinos N°27 el Bosque de Dalcahue", es de \$100.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


FREDI ARIEL COÑUECAR BARRIA
PRESIDENTE "JUNTA DE VECINOS N°27
EL BOSQUE DALCAHUE"


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de vecinos N°25 El esfuerzo de Pindapulli, **RUT: 65.686.790-6**, representado por su presidenta Sra. **Irene Guichacoy Eugenio**, con domicilio en _____, en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°25 de Pindapulli, Rut: 65.686.790-6**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecinos N°25 el esfuerzo de Pindapulli al FONDEVE 2019, Tipología "Infraestructura", la suma de \$350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Construcción de baños"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecinos N°25 el esfuerzo de Pindapulli", es de \$103.750.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

IRENE GUICHACOY EUGENIO
PRESIDENTA "JUNTA DE VECINOS N°25
EL ESFUERZO DE PINDAPULLI"



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de vecinos N°33 Los maitenes de Pudahuel, **RUT: 75.233.500-1**, representado por su presidenta Sra. **Rosa Ida Barria Hernández**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°33 los maitenes de Pudahuel, Rut: 75.233.500-1**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecinos N°33 los maitenes de Pudahuel al FONDEVE 2019, Tipología "Infraestructura", la suma de \$421.550 (Cuatrocientos veinte y un mil quinientos cincuenta pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Cierre perimetral sitio sede social"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecinos N°33 los maitenes de Pudahuel", es de \$80.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

ROSA IDA BARRÍA HERNANDEZ
PRESIDENTA "JUNTA DE VECINOS N°33
LOS MAITENES DE PUNAHUEL"



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de vecinos N°30 Bellavista, **RUT: 65.125.527-9**, representado por su presidenta Sra. **Lindana del Carmen Vidal Muñoz**, con domicilio en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°30 Bellavista, Rut: 65.125.527-9**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecinos N°30 Bellavista al FONDEVE 2019, Tipología "Equipamiento e implementación", la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Equipamiento e implementación de calefacción a gas"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecinos N°30 Bellavista", es de \$83.520.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


LINDANA DEL CARMEN VIDAL MUÑOZ
PRESIDENTA "JUNTA DE VECINOS N°30
BELLAVISTA"




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de vecinos Chile nuevo de Culdeo, **RUT: 65.256.520-4**, representado por su presidente Sr. **Fredy Edmundo Vásquez Rascheya**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos Chile nuevo de Culdeo, Rut: 65.256.520-4**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecinos Chile nuevo de Culdeo el campesino al FONDEVE 2019, Tipología "equipamiento e implementación", la suma de \$255.890 (Doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Equipamiento e implementación"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecinos Chile nuevo de Culdeo", es de \$45.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


FREDY EDMUNDO VASQUEZ RASCHEYA
PRESIDENTE "JUNTA DE VECINOS CHILE
NUEVO DE CULDEO"


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de vecinos N°13 San Juan, **RUT: 72.858.800-**, representado por su presidenta Sra. **Blanca Ester Bahamonde Paredes**, con domicilio en _____ en la comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°13 san Juan, Rut: 72.858.800-4**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecinos N°13 san Juan al FONDEVE 2019, Tipología "equipamiento e implementación", la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Equipamiento e implementación sede social san Juan"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecinos N°13 san Juan", es de \$77.604.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



BLANCA ESTER BAHAMONDE PAREDES
PRESIDENTE "JUNTA DE VECINOS N°13
SAN JUAN"



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de vecinos ruta 5 de puntra, **RUT: 65.314.460-1**, representado por su presidente Sr. **Alex Francisco Guichaquelen Muñoz**, con domicilio en _____ en la comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos ruta 5 de puntra, Rut: 65.314.460-1**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecinos ruta 5 de Puntra al FONDEVE 2019, Tipología "Equipamiento e implementación", la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Sigamos creciendo"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecinos ruta 5 de Puntra", es de \$45.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


ALEX FRANCISCO GUICHAQUELEN MUÑOZ
PRESIDENTE "JUNTA DE VECINOS RUTA 5
DE PUNTRA"


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de vecinos N°41 caminemos juntos de Calen, **RUT: 65.091.320-5**, representado por su presidenta Sra. **Enedina Felicita Muñoz Nancuante**, con domicilio en _____ en la comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°41 Caminemos juntos de Calen, Rut: 65.091.320-5**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de vecinos N°41 caminemos juntos de Calen al FONDEVE 2019, Tipología "Equipamiento e implementación", la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Preparando nuestra sede para la peña de Canahue"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de vecinos N°41 caminemos juntos de Calen", es de \$100.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



ENEDINA FELICITA MUÑOZ NANCUANTE
PRESIDENTA "JUNTA DE VECINOS N°41
CAMINEMOS JUNTOS DE CALEN"



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 01 de agosto de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (S) Srta. **Clara Inés Vera González** y la Junta de Vecinos N°12 última esperanza Calen, **RUT:73.328.200-2**, representado por su presidente Sr. **Juan Iván Urrutia Guzmán**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°12 última esperanza calen, Rut: 73.328.200-2**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de Vecinos N°12 última esperanza calen al FONDEVE 2019, Tipología "infraestructura", la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Termino de fogón"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Junta de Vecinos N°12 última esperanza calen", es de \$170.840.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



JUAN IVÁN URRUTIA GUZMAN
PRESIDENTE "JUNTA DE VECINO N°12
ULTIMA ESPERANZA CALEN"





CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE